



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2025-GM-MDQ/O

Quiquijana, 19 de marzo del 2025.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

#### VISTO:

El INFORME N° 0253-2025—URRHH-MDQ/Q, de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 19 de marzo del 2025, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el **Comité de Planificación de la Capacitación** está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida precisa que son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2024-SERVIR-PE, se aprueban las materias de capacitación prioritarias para el desarrollo del Servicio Civil, correspondientes al ciclo 2024-2026. Esta disposición identifica seis materias de capacitación prioritarias que buscan fortalecer los conocimientos y capacidades de todos los servidores civiles del país a través del desarrollo de oferta formativa basada en un nuevo modelo de aprendizaje. Las materias aprobadas son las siguientes: modernización de la gestión pública, gestión de recursos humanos, planeamiento estratégico, presupuesto público, gobierno y transformación digital, e integridad;

Que, mediante Informe N° 0253-2025—URRHH-MDQ/Q de fecha 19.03.2025, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia Municipal la elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2025 - 2027, solicitando a la vez oficializar la conformación dicho comité mediante Resolución;

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Estando de conformidad con la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE; y en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°002-2025-A-MDQ/Q.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, el cual está integrado por:

Titulares:

- La jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, CPC. Melisa Silvana Barrios Achahuanco, quien preside el Comité.
- La jefa (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Econ. Sorayda Ely Aguilar Ccanchi en calidad de miembro.
- El Sub Gerente de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, el Ing. Wilber Ccanqueri Haytara en representación de la Alta Dirección en calidad de miembro.
- Representante de los servidores civiles, en calidad de miembro: Sr. Balvino Chalco Conza, con DNI N° 25213669 Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación quien obtuvo el primer lugar de la votación, en calidad de miembro.

Suplentes:

- Representante de los servidores civiles: Sra. Delia Estrada Mendoza, con DNI N° 23877676 Jefa de la Unidad de Registro Civil quien obtuvo el segundo lugar de la votación, en calidad de miembro suplente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, designados en el artículo 1° precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, en el Portal Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Cc.  
RR. HH  
OPP  
SGMAYSM  
URT  
URC  
Informática  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO

CPC. LIVIO HUMEBAHUAMAN LOAYZA  
DNI N° 23949330  
GERENTE MUNICIPAL

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*